



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)**

Documento No. 3000152245 Fecha de Contabilización: 27.05.2025
Referencia: CONT 2630
RUT del Tercero: 16451777 FRANCISCO BUENO RESTREPO
Código del Tercero: 16451777 Documento RPC: 4500039366
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: PAGO CUOTA 01 CONT 2630

Página 1 de 2.03 JUN 2025 10:40

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
27745 03 JUN. 2025
Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO CUOTA 01 CONTRATO 2630/25
CONTRATO 1.360.17-15-2630 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE
LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA
CORRIENTE No 378-31165879 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE FRANCISCO BUENO.

Posic	Cuenta	Civ	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010000	31	Bienes	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	29.006.434
002	5111460000	81	COMBUSTIBLES Y LUBRI	2-120201003	30.000.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	20.282
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	40.563
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	10.141
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	20.282
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	750.000
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	20.282
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	40.563
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	4.056
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	10.141
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	40.563
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	6.693
014	2436080000	50	Retencion compras	X-RETN/DEDUC	0	30.000
Total:					30.000.000	30.000.000

Descuentos y/o Deduciones:

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAR
Fecha: 4/06/2025
Luz Dary Bermúdez



178

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

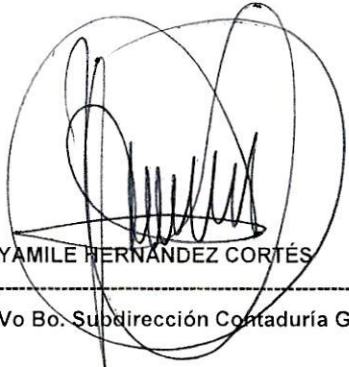
Documento No. 3000152245 Fecha de Contabilización: 27.05.2025 Página 2 de 2.
Referencia: CONT 2630
RUT del Tercero: 16451777 FRANCISCO BUENO RESTREPO
Código del Tercero: 16451777 Documento RPC: 4500039366
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: PAGO CUOTA 01 CONT 2630

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Dedución
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	2.028.167	20.282
Deducción Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	2.028.167	40.563
Deducción Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	2.028.167	10.141
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	2.028.167	20.282
Deducción Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	30.000.000	750.000
Deducción Estampillas Prohospitales - Deducción estampilla	1,0000	2.028.167	20.282
Deducción Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	2.028.167	40.563
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	2.028.167	4.056
Deducción Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	2.028.167	10.141
Deducción Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estamp. Prouniv	2,0000	2.028.167	40.563
RETEICA Comercial - Reteica cial. Bombas de Gasolina 0,33%	0,3300	2.028.167	6.693
Retención compras - Compra de combustible 0.1%	0,1000	30.000.000	30.000
Total:			993.566

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	30.000.000	0
Total:		30.000.000	0


FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario(a) de Despacho


YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Armando Barona Zapata
Elaborado por

178



Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 04.06.2025
Consecutivo: 096757
Página: 1 de 2
Elaboró: LBERMUDEZ *AL*

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000152210	26.05.2025	8002150654	ICLD	5.499.927	4.526.439	COORDIN. DE SERV. DE PARQUE CEM. SA	Banco de Bogota	C	205411812
3000152245	27.05.2025	164517777	ICLD	30.000.000	29.006.434	FRANCISCO BUENO RESTREPO	Bancolombia	C	37831165879
3000152252	27.05.2025	9007106347	ICLD	5.000.000	4.346.638	JSILVA GROUP S.A.S.	Bancolombia	A	74900006426
Son: 3 Orden(es) de Pago, Valor Bruto:				40.499.927	Deducciones:	2.620.416	Valor a Girar:	37.879.511	

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sistematización	117.298
Deducción Estampillas Adulto Mayor	234.596
Deducción Estampillas Pro Pacífico	58.649
Deducción Estampillas Pro cultura	117.298
Deducción Estampillas Pro deportes	992.540
Deducción Estampillas Pro hospitales	117.298
Deducción Estampillas Pro desarrollo	234.596
Deduc Est Pro Electrificación Rural	23.459
Deducción Estampillas Pro Uceva	58.649
Deducción Estampillas Proniv del Valle	234.596
RETEICA Servicios	54.999
Retención Servicios	219.997
RETEICA Comercial	6.693
Retención compras	30.000
Retención IVA Bienes y Servicios	119.748

2630

Handwritten signature

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

180

Francisco Bueno Restrepo
MEDIDORES PRECISOS CALIDAD OPTIMA

NIT: 16451777-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Natural

Calle 34 N # 2BN - 87, Cali, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 6680915

Email. sescoaseautos@outlook.com

NO SOMOS AUTORETENEDORES
TARIFA DE RETENCION ICA 3.3X1000

Autorización factura electrónica de venta No. 18764087950704 válida desde 2025-01-29 hasta 2025-07-29 rango desde FE7026 hasta FE10000.

BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE 37831165879



Razón Social: DEPARTAMENTODEL VALLE DEL CAUCA
NIT : 890399029
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 6200059
Email: notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 30/04/2025
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE7348

MONEDA: COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN: 16:15:29-05:00

FECHA FIRMADO: 23/04/2025 16:15:32

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
23	04	2025	30	04	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	999799	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	A76	1.845,40	\$16.256,638127				0,00	\$29.999.999,999935

Notas: Margen base de Impuestos combustibles \$ 2.028.167- INFRAESTRUCTURA	Subtotal:	\$30.000.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$30.000.000,00

SON: (treinta millones pesos)
 CUFE: 99f4644a8413bf93fe8f32e8690e1523e71166a30ac02c9d01d914f610159816f6b7d3588968a3d411b3130c30ed9d0c

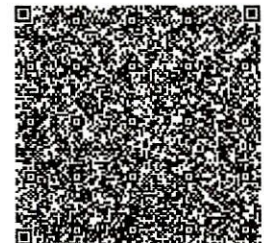
3000152245

MEJOR EDS

Firma Digital: TEfgzvQzYQI5IZTjGw7nPBXZMWM7zaex2Ztsr++Am0pT7ZgrFjnz15iWs2BXZQS
 LVWLRtpKICgFLNvK3AbwUCHPAP0i0ndLINOqf50b8WhTjxSBrcd
 qJiZxRIF2VedL 3StyZf6KR8QyhyE2uLISEQy57wRX7FvyV5Ocps+3H3LFY8bmW7jVikuUgM6ktja 88RMZ9n2RRNgxBkXajUL2pLxIwIcT8+I
 eR+IHML+ualO8C/B9ppb8eVkuQtm xF1sfeci3mwWa/YpDr6m7VYs6PatHXI9yJ/tgJvGfmlLR9ZS0+;zZ2u7r5Cu+ CiM6bZrgusTbcUdJKe+I
 +g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



163

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha: 30 De ABRIL de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X CONVENIO

Contrato número: **1.360.17-15-2630** de **12 FEBRERO DE 2025**

Disponibilidad y Registro Presupuestal: CDP: 3700002818 y RPC: 4500038021 Apropriación presupuestal Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA Posición Presupuestaria: 2-120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Programa Presupuestal: 9999999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Cuenta Mayor: 5111460000 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CDP 3700003084 Y RPC 4500039366

Plan de Desarrollo: Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 – Liderazgo que transforma

Línea Estratégica Territorial 5: Gestión territorial compartida para una buena gobernanza.

Objetivo Estratégico LT: Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios a nivel nacional, las administraciones municipales, d - istriales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el modelo de desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.

Objetivo Específico: Promover las condiciones adecuadas para la integración territorial y la gobernanza descentralizada en el territorio vallecaucano.

Programa - 50501: Regiones para el desarrollo

Meta (s) de Resultado MR50501001: Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca.

Subprograma Sp5050101: Regiones para el desarrollo

Meta (s) de Producto MP505010100103: Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte

Proyecto: Mantenimiento y gestión para el fortalecimiento de la infraestructura del transporte en el departamento del valle del cauca

Objeto del contrato: Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehiculos oficiales del parque automotor de la Gobernacion del Valle, asignados a la secretaria de infraestructura.



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE
SUPERVISION**

Supervisor: NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Cedula 29.957.257
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión


Contratista: FRANCISCO BUENO RESTREPO
Cedula 16.451.777
Contratista

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **ABRIL** de 2025, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **ABRIL** de 2025 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Infraestructura y Valorización.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

104

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 8

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.

1. Realizar el suministro de las cantidades de combustible Diesel -ACPM y gasolina corriente , objeto de la presente invitación pública de conformidad c con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la secretaria de infraestructura así lo requiera , teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato .
2. Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, las cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.
3. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación asociación estaciones de servicio de Colombia)
4. Garantizar las 24 horas del día , los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible , razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que si presentan hechos relacionados, por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles , arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio y demás, los mismos no deben alterar
5. Garantizar la secretaria de infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa de vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos
8. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el termino previsto en el contrato, sus prorrogas y/o adiciones.
9. El contratista debe ser el responsable de pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. la gobernación del valle del cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
10. Las demás relacionadas en el objeto contractual

Porcentaje de cumplimiento.	porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de ABRIL de 2025	30%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100%
Otras consideraciones.	Sin novedad	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin Novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

Fecha suspensión, prórroga o adición

Fecha de reinicio

Responsable

Sin Novedad

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:


Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Se ejecuta el servicio de combustible gasolina corriente e insumos correspondiente a:

N° TANQUEOS	VALOR TOTAL
34	\$30.000.000

Lo anterior para realizar las visitas las obras en ejecución de la Secretaria de Infraestructura.

- 1- MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 2 DE LA VIA 10905VL04B LADRILLEROS- LA BARRA-2, DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
- 2- REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO EL PAILON-AGUA CLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
- 3- REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
- 4- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2-8 – Total: 8 Obras
- 5- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 1-3-5-7 – Total: 24 Obras.
- 6- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4-6-10 – Total: 18 Obras.
- 7- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 9-11 – Total: 13 Obras.
- 8- MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO (Vías Turísticas)
- 9- MEJORAMIENTO MEDIANTE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS CARRERA 1 Y 5 SUR, MUNICIPIO DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (puente de Buga)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 8

105

- 10- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL CAMPO (VIAS DEL CAMPO).
- 11- MEJORAMIENO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (VR-5)
- 12- REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. - DPS

MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS A TRAVES DE PLACA HUELLA DE ACCESOS A MUELLE Y SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE BUGALAGRANDE, TRUJILO Y BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA OBRA BARCAZA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento Administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; sino es se escribe NO APLICA. Si es necesario otra información Administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión Se anexa pago de aportes a seguridad social: Planilla ABRIL 2024 No.1061272090 CUS 585987896, según clausula segunda del contrato y decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, ley 1753, artículo 135 de 2015.
 El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015.
 El contratista a la fecha no se halla en curso de ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado.
 El contratista no tiene relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA
---------------------	---------------------------------




**INFORME DE SEGUIMIENTO DE
SUPERVISION**

Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$90.000.000				
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato	\$90.000.000				
Valor pagado	\$ 0				
Valor causado que no se ha pagado	\$30.000.000				
Valor total ejecutado	\$30.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$60.000.000				
Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: el contrato se ejecuta financieramente según lo acordado en el contrato, cuenta con Registro Presupuestal y los pagos se efectuarán mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros efectuados.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: Planilla de Seguridad Social, documento equivalente, diligenciar el presente informe de Seguimiento de Supervisión FO-M9-P2-02, versión 02 con los cambios necesarios.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 8

106

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR
TOTAL		
Entregable 1:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 2:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 3:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 4:	\$	\$
Actividades:		
TOTALES:	\$	\$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de Calidad y Gestión Documental.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento del valle del Cauca según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

107

Certificación Bancaria

Jueves, 10 de abril de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FRANCISCO BUENO RESTREPO** identificado(a) con CC. **16451777** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	378-311658-79 ✓	2007/02/08	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Estado de Bogotá, D.C. - C.R. 13.720

Santiago Valencia Calderón
Lider Area de Conocimiento Autoservicios





Fecha Inicial: 03/03/2025 00

Fecha Final: 22/04/2025 00

Código Cliente:

Nombre Cliente:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTARA

No.	Vale No.	Fecha	Placa	Producto	Cantidad	Precio	Total Venta
1	2801	03/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
2	2802	03/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
3	2803	04/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
4	2804	04/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
5	2805	05/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
6	2806	05/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
7	2807	06/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
8	2808	06/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
9	2809	07/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
10	2810	07/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
11	2811	08/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
12	2812	08/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
13	2813	09/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
14	2814	09/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
15	2815	10/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
16	2816	10/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
17	2817	11/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
18	2818	11/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
19	2819	12/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
20	2820	12/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
21	2821	13/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
22	2822	13/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
23	2823	14/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
24	2824	14/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
25	2825	15/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
26	2826	15/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
27	2827	16/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
28	2828	16/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
29	2829	17/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
30	2830	17/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
31	2831	18/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
32	2832	18/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800

33	2833	19/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
34	2834	19/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
35	2835	20/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
36	2836	20/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
37	2837	21/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.200	307.800
38	2838	21/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.200	324.000
39	2839	22/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
40	2840	22/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
41	2841	23/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
42	2842	23/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
43	2843	25/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
44	2844	25/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
45	2845	26/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
46	2846	26/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
47	2847	27/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
48	2848	27/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
49	2849	28/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
50	2850	28/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
51	2851	29/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
52	2852	29/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
53	2853	31/03/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
54	2854	31/03/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
55	2855	01/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
56	2856	01/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
57	2857	02/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
58	2858	02/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
59	2859	03/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
60	2860	03/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
61	2861	04/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
62	2862	04/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
63	2863	05/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
64	2864	05/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
65	2865	06/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
66	2866	06/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
67	2867	07/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
68	2868	07/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
69	2869	08/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
70	2870	08/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
71	2871	09/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605

72	2872	09/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
73	2873	10/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
74	2874	10/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
75	2875	11/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
76	2876	11/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
77	2877	12/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
78	2878	12/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
79	2879	13/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
80	2880	13/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
81	2881	14/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
82	2882	14/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
83	2883	15/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
84	2884	15/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
85	2885	16/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
86	2886	16/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
87	2887	19/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	18,4	16.295	299.810
88	2888	19/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
89	2889	20/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
90	2890	20/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	19,0	16.295	309.605
91	2891	21/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
92	2892	21/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
93	2893	22/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900
94	2894	22/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE	20,0	16.295	325.900

Subtotal 1.845,4 30.000.000

MARGEN	1.845,4	\$	1.099,04	2.028.167
---------------	----------------	-----------	-----------------	------------------

FRANCISCO BUENO RESTREPO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 22/04/2025 05:07:21 pm

Recibo No. 9419842, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YILFLT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: FRANCISCO BUENO RESTREPO
Identificación: C.C.:16451777
Nit: 16451777 - 7
Domicilio principal: Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 556468-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 20 de marzo de 2001
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 34 # 2 B NORTE - 87
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: sescoaseautosgerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6680915
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3108361980

Dirección para notificación judicial: CL 34 # 2 B NORTE - 87
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: sescoaseautosgerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6680915
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3108361980

La persona natural FRANCISCO BUENO RESTREPO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 22/04/2025 05:07:21 pm

Recibo No. 9419842, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YILFLT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTACIONES, BOMBAS DE SERVICIO Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, LUBRICANTES Y SIMILARES)

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$6,520,425,290
Activo no corriente: \$600,136,619
Activo total: \$7,120,561,909

Pasivo corriente: \$501,208,218
Pasivo no corriente: \$381,289,612
Pasivo total: \$882,497,830
Patrimonio neto: \$6,238,064,079
Pasivo más patrimonio: \$7,120,561,909

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$14,322,378,491
Otros ingresos: \$500,280,098
Costo de ventas: \$13,090,280,204
Gastos operacionales: \$643,390,587
Otros gastos: \$595,826,578
Gastos por impuestos: \$79,485,000
Utilidad operacional: \$588,707,700
Resultado del periodo: \$413,676,220

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
 Fecha expedición: 22/04/2025 05:07:21 pm

193

Recibo No. 9419842, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YILFLT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SESCO
Matrícula No.:	556469-2
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 2001
Último año renovado:	2025
Dirección:	CL. 34N NO. 2B N 87
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$14,322,378,491

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4731



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 22/04/2025 05:07:21 pm

Recibo No. 9419842, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YILFLT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



E/S TERPEL SESCO Y/O
FRANCISCO BUENO RESTREPO
CC. # 16.451.777-7

CALLE 34 NORTE #2BN-87
TEL: (092)6680915
CALI- COLOMBIA

Santiago de Cali, Abril 23 de 2025

Señores:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
Nit. 890.399.029-5
Carrera 6 Calle 9 y 10
La Ciudad

Referencia: Paz y Salvo Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral

Cordial saludo;

La presente tiene como fin certificar que la empresa:

FRANCISCO BUENO RESTREPO con C.C. 16.451.777-7 se encuentra a PAZ Y SALVO en pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral de los mes de Marzo y Abril del año **2025**.

Atentamente;


FRANCISCO BUENO RESTREPO
Representante Legal


LEONOR DE FATIMA LIBREROS
Contadora Pública
TP. 39976- T

196

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **16.451.777**

BUENO RESTREPO

APELLIDOS

FRANCISCO

NOMBRES



[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

04-NOV-1965

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A-

G.S.-RH

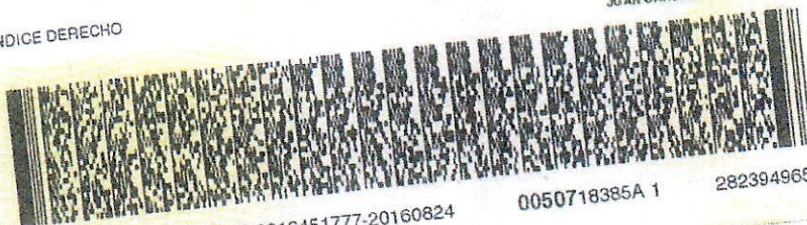
M

SEXO

12-DIC-1983 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100150-00844625-M-0016451777-20160824

0050718385A 1

2823949659

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39976-T

LEONOR DE FATIMA
LIBEROS LEDESMA
C.C. 31.949.296
RESOLUCION INSCRIPCION 003
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FECHA 25-VIII-94

00047476

Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31949296**

LIBEROS LEDESMA
APELLIDOS

LEONOR DE FATIMA
NOMBRES

Infraestructura

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990. Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Infraestructura

FECHA DE NACIMIENTO **14 JUN 1966**

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

S.S. RH **F**
SEXO

30-NOV-1994 CALI
FECHA LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-3100100-85002652-F-0031949296-20000809 00869 00235A 02 088082763

Infraestructura

198

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

058EE1992E6475F8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEONOR DE FATIMA LIBREROS LEDESMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31949296 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 39976-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

199



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900097333-9
Razón Social del Operador de Información SIMPLE S.A.
Descripción Pago de SuAporte
Fecha 2025-03-14, 12:20:38 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos febrero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud marzo de 2025
Empresa FRANCISCO BUENO RESTREPO
CEDULA CIUDADANIA CC 16451777
Código Sucursal (Nombre) ()
Referencia de Pago/ Número Planilla 1070924914
Tipo de Planilla E
Número Transacción Bancaria/ CUS 1336062728
Banco (1007) - BANCOLOMBIA
Valor \$ 6.094.400
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 1.454.800	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	\$ 647.400	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 857.100	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 281.600	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 74.900	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 76.000	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	3	\$ 231.100	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	6	\$ 514.300	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 74.600	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 69.600	\$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	13	\$ 772.500	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	\$ 1.040.500	\$ 0

SubTotales: \$ 6.094.400 \$ 0
Total a Pagar: \$ 6.094.400



200



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-04-22, 09:32:12 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2025
Empresa	FRANCISCO BUENO RESTREPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 16451777
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1071905799
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1426091159
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 6.279.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 1.530.500	\$ 1.000
N800229739	230201	PROTECCION	2	\$ 617.300	\$ 400
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 900.800	\$ 600
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 295.100	\$ 200
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 75.200	\$ 100
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 73.300	\$ 100
N805001157	EPS018	SOS-EPS	3	\$ 239.300	\$ 200
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	6	\$ 526.400	\$ 400
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 82.300	\$ 100
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 69.600	\$ 100
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	13	\$ 799.300	\$ 600
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	\$ 1.066.100	\$ 700



SubTotales: \$ 6.275.200 \$ 4.500
 Total a Pagar: \$ 6.279.700



201

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario **141146120452**

(415)7707212489984(8020) 000014114612045 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 6 4 5 1 7 7 7** 6. DV **7** 12. Dirección seccional **Impuestos de Cali** 14. Buzón electrónico **5**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de Identificación **1 6 4 5 1 7 7 7**

27. Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Valle del Cauca** 7 6 30. Ciudad/Municipio **Yumbo** 8 9 2

31. Primer apellido **BUENO** 32. Segundo apellido **RESTREPO** 33. Primer nombre **FRANCISCO** 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial **EDS SESCO** 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Valle del Cauca** 7 6 40. Ciudad/Municipio **Cali** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 34 NORTE 2 B N 87**

42. Correo electrónico **leonor_libreros@hotmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 1 0 8 3 6 1 9 8 0** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
4 7 3 1	2 0 0 3, 0 3, 1 3	4 7 3 2	2 0 1 3, 0 3, 0 5	4 5 2 0	7 4 9 0		1 2 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 1 4 2 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
57. Modo										58. CPC											

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **BUENO RESTREPO FRANCISCO**
985. Cargo **CONTRIBUYENTE**

Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (5)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actu
15101505	INFRAESTRUCTURA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE	Enero	Enero	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.000 COP	90.000.000 C-G
15101506	COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL							
73101701	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA							
	VEHICULOS PARA SECRETARÍA (C)							



AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Artículo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

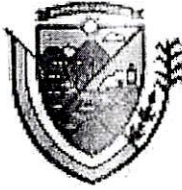
OBJETO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3700003084 del 09 de enero de 2025.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del contrato de suministro es por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), incluyendo todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, los descuentos en los pagos y los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato. Forma de pago: El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de



	Infraestructura cancelará al contratista el valor el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho periodo y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Diciembre 31 de 2025.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2025- Valle del Cauca- Gobernación del Valle.
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se indica que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

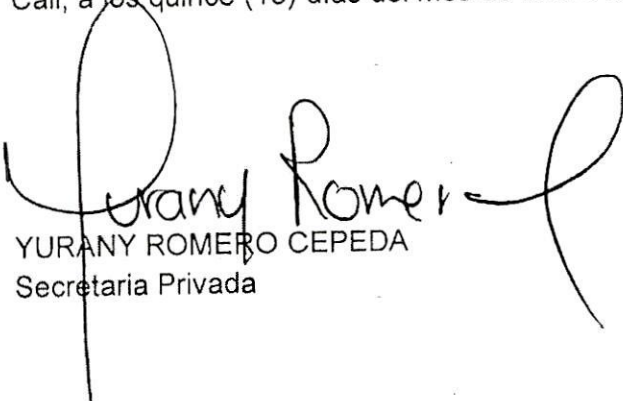
La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Mínima Cuantía enunciado.

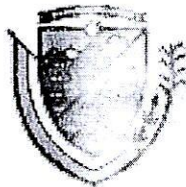
El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de



la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero de 2025


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada



**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA CERTIFICA:**

De acuerdo al Concepto C-105 de 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la cual manifiesta que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar el siguiente objeto: "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."


JULIANA ALVAREZ ORDÓÑEZ
Subdirectora técnica jurídica



1.1360.23 SADE: 2025002285

Santiago de Cali, 17 de enero de 2025

Señora
YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Solicitud autorización proceso de Mínima Cuantía

Cordial saludo:

De manera atenta solicito autorización para adelantar el siguiente proceso de Mínima Cuantía, el cual tendrá por objeto contractual el siguiente: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) soportado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025.

Cordialmente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura.

Anexo:

- Certificado constancia de la subdirectora técnica jurídica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025
- Registro en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, febrero 11 de 2025

Doctor
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Asunto: Concepto Jurídico proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025

Atento saludo,

Por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a la Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" la cual se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto delegación No. 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental".

CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	NIT:	16451777 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	16451777
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No. 2B -87	Tel:	6680915



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, febrero 11 de 2025

Doctor
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Asunto: Concepto Jurídico proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025

Atento saludo,

Por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a la Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" la cual se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, Decreto 1082 de 2015 y Decreto delegación No. 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental".

CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	NIT:	16451777 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	16451777
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No. 2B -87	Tel:	6680915



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999999: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-120201003. Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta mayor: 5111460000.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente.</p>



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

	<p>de igual forma al valor aquí consagrado se le efectuarán algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional. Las <u>posibles</u> deducciones a realizar son:</p> <table border="1"><tr><td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Pacifico</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla Prounivalle</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Deporte</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Hospitales</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Desarrollo</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Electrificación Rural</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro UCEVA</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>Sistematización de datos</td><td>1%</td></tr><tr><td>Reteica</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr><tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr></table>	Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	Estampilla Pro Pacifico	0,5%	Estampilla Pro Cultura	1%	Estampilla Prounivalle	2%	Estampilla Pro Deporte	2,5%	Estampilla Pro Hospitales	1%	Estampilla Pro Desarrollo	2%	Estampilla Pro Electrificación Rural	2%	Estampilla Pro UCEVA	0,5%	Sistematización de datos	1%	Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.	Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%																								
Estampilla Pro Pacifico	0,5%																								
Estampilla Pro Cultura	1%																								
Estampilla Prounivalle	2%																								
Estampilla Pro Deporte	2,5%																								
Estampilla Pro Hospitales	1%																								
Estampilla Pro Desarrollo	2%																								
Estampilla Pro Electrificación Rural	2%																								
Estampilla Pro UCEVA	0,5%																								
Sistematización de datos	1%																								
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>																								
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>a) <i>Cumplir con el objeto contratado y alcance de este de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos.</i></p> <p>b) <i>Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos de este.</i></p> <p>c) <i>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.</i></p>																								



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

- d) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato.
- e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
- f) Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, una vez se dé inicio a la ejecución en la Plataforma del SECOP II, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuar prórrogas, adiciones o suspensiones.
- g) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.
- h) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura y a las demás autoridades competentes, si esto se llegara a presentar.
- j) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la secretaría de Infraestructura.
- k) El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Infraestructura.
- l) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.



<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>Realizar el suministro de las cantidades de Combustible Diésel- ACPM y Gasolina Corriente, de conformidad con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la Secretaría de Infraestructura así lo requiera, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.</p> <p>Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.</p> <p>Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia).</p> <p>Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar.</p> <p>Garantizará a la Secretaría de Infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión.</p> <p>Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.</p> <p>Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.</p> <p>Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.</p>
---	--



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

	<p>El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.</p> <p>Las demás relacionadas con el objeto contractual.</p>
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	<p>a) Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.</p> <p>b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.</p> <p>c) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.</p> <p>d) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.</p> <p>e) Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>
GARANTÍAS	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas <u>en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura</u>, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en</p>



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

	<p>que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p>b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.</p> <p>c) CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.</p>
SUPERVISOR	<p>El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Infraestructura ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien mediante oficio designará quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.</p>
CLÁUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula tercera. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeuda al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del Contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.</p>



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

CESIÓN	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura.
LIQUIDACIÓN	<p>Una vez terminado el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto, suscribirán la respectiva acta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para intentar la liquidación bilateral.</p> <p>El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co .

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que la aceptación de



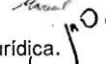
**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

oferta de la invitación pública, así como la integridad del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025, se ajustan a los requisitos propios de la contratación estatal en Colombia expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en consecuencia, se emite concepto favorable para aprobación y suscripción de la Aceptación de Oferta dentro de Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025.

Atentamente,



JULIANA ALVAREZ ORDÓNEZ
Subdirectora técnica de Jurídica
Secretaría de Infraestructura

Proyecto: Marisol Gonzalez Gutierrez – Abogado Contratista 
Revisó: Juliana Álvarez Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7452522
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 20 días de tiempo transcurrido (10/02/2025 5:32:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato 1.360.17-15-2630
 Objeto del contrato SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
 Tipo de Contrato Suministros
 ¿Asociado a otro contrato? SI No
 Duración del contrato 10 Meses
 Fecha de inicio de contrato 3 horas de tiempo transcurrido (30/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación SI No *
 Fecha de inicio de liquidación 1/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha fin de liquidación 30/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Obligaciones Ambientales SI No *
 Obligaciones pos consumo SI No *
 Reversión SI No *

Identificación de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE 9 Recomendaciones (es)
 COLOMBIA, Cali

Identificación del Proveedor contratista

FRANCISCO BUENO
 Combustibles
 Número de documento 16451777

Cuenta bancaria del proveedor

Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
bancolombia	Corriente	37808411651

Procesamiento del contrato

Aprobador - Proveedor
 Aprobado por: Francisco Bueno
 Fecha de aprobación: 12/02/2025 12:22:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal
 Aprobado por: Frank Alexander Ramírez Ordóñez
 Fecha de aprobación: 12/02/2025 2:33:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7452522_Firmado
 Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? SI No
 El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 SI No
 Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado SI No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

oferta
Cumplimiento Sí No
 Cumplimiento del contrato
 % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19 días de tiempo transcurrido (12/22/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Pago de salarios
 % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 19 días de tiempo transcurrido (12/22/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2028 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Calidad del servicio
 % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19 días de tiempo transcurrido (12/22/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual Sí No
 Valor de la Garantía 200,00 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 19 días de tiempo transcurrido (12/22/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) **Fecha de entrega de garantías:** 48 minutos de tiempo transcurrido (30/3/2025 2:54:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16612278	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	284.700.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16514525	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.16514437	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	22.500.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16514458	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	284.700.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7452522
 Proveedor FRANCISCO BUENO RESTREPO
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> Cedula de ciudadanía representante legal.pdf	Cedula de ciudadanía representante legal.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Rut Francisco Bueno.pdf	Rut Francisco Bueno.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
 Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
 País COLOMBIA
 Departamento Valle del Cauca
 Municipio Cali
 Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
 Código postal

Latitud: Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7452522

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101508	VALOR DE LA OFERTA	1.00	UN	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Certificado de matricula persona natural.pdf	Certificado de matricula persona natural.pdf	(detalle)
ANEXO No. 2 Infraestructura Propuesta Tecnica Febrero 3 2025.pdf	ANEXO No. 2 Infraestructura Propuesta Tecnica Febrero 3 2025.pdf	(detalle)
Aceptacion de la oferta Combustible 2025.PDF	Aceptacion de la oferta Combustible 2025.PDF	(detalle)
certificacion valor agregado.pdf	certificacion valor agregado.pdf	(detalle)

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	NUBIOLA ARISTIZABAL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29957257	Guardar y notificar

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	---------------------	---------------------

Historico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO	19 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 2:33:11 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Frank Alexander Ramirez Ordoñez
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	19 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 2:33:11 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Frank Alexander Ramirez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	90.000.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Total		90.000.000

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No se muestran resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados


Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3700003084	CDP	No se ha iniciado		90.000.000 COP	00-00-00	- Editar
Saldo de CDP		0 COP				
Saldo de vigencias futuras		0 COP				
Saldo total a comprometer		0 COP				
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF		-				

Compromiso presupuestal de gastos

Compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4500039366	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	90.000.000 COP	90.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		90.000.000 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		90.000.000 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF		-						

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025
 Número de Aceptación de Oferta 1.360.17-15- **2630**

FRANCISCO BUENO RESTREPO
 Calle 34 Norte No. 2B -87
 602-6680915


Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.MC-SI-001-2025

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, informa que la oferta por usted presentada el día seis (6) de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.MC-SI-001-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.


Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación de oferta, se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:


CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	NIT:	16451777 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	16451777
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No. 2B -87	Tel:	6680915
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/999999999999. bienes ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-120201003. Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta mayor: 5111460000.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 6

	<p>ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.</p> <p>Para el efecto; el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente. de igual forma al valor aquí consagrado se le efectuarán algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional. Las <u>posibles</u> deducciones a realizar son:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Pacifico</td><td style="text-align: right;">0,5%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pronivalle</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Deporte</td><td style="text-align: right;">2,5%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Hospitales</td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Desarrollo</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Electrificación Rural</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro UCEVA</td><td style="text-align: right;">0,5%</td></tr> <tr><td>Sistematización de datos</td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td>Reteica</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr> <tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr> </table>	Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	Estampilla Pro Pacifico	0,5%	Estampilla Pro Cultura	1%	Estampilla Pronivalle	2%	Estampilla Pro Deporte	2,5%	Estampilla Pro Hospitales	1%	Estampilla Pro Desarrollo	2%	Estampilla Pro Electrificación Rural	2%	Estampilla Pro UCEVA	0,5%	Sistematización de datos	1%	Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.	Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%																								
Estampilla Pro Pacifico	0,5%																								
Estampilla Pro Cultura	1%																								
Estampilla Pronivalle	2%																								
Estampilla Pro Deporte	2,5%																								
Estampilla Pro Hospitales	1%																								
Estampilla Pro Desarrollo	2%																								
Estampilla Pro Electrificación Rural	2%																								
Estampilla Pro UCEVA	0,5%																								
Sistematización de datos	1%																								
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.																								
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>a) <i>Cumplir con el objeto contratado y alcance de este de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos.</i></p> <p>b) <i>Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos de este.</i></p>																								


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 6

	<p>c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.</p> <p>d) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato.</p> <p>e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.</p> <p>f) Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, una vez se dé inicio a la ejecución en la Plataforma del SECOP II, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuar prórrogas, adiciones o suspensiones.</p> <p>g) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.</p> <p>h) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.</p> <p>i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura y a las demás autoridades competentes, si esto se llegara a presentar.</p> <p>j) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la secretaría de Infraestructura.</p> <p>k) El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Infraestructura.</p> <p>l) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>a) Realizar el suministro de las cantidades de Combustible Diésel-ACPM y Gasolina Corriente, de conformidad con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la Secretaría de Infraestructura así lo requiera, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.</p> <p>b) Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.</p>


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 6

	<p>c) Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia).</p> <p>d) Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar.</p> <p>e) Garantizará a la Secretaría de Infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión.</p> <p>f) Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.</p> <p>g) Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.</p> <p>h) Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.</p> <p>i) El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.</p> <p>j) Las demás relacionadas con el objeto contractual.</p>
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	<p>a) Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.</p> <p>b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.</p> <p>c) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.</p> <p>d) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.</p> <p>e) Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>

214

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 6

GARANTÍAS	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas <u>en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura</u>, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p>b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.</p> <p>c) CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.</p>
SUPERVISOR	<p>El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Infraestructura ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien mediante oficio designará quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.</p>
CLÁUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula tercera. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeuda al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del Contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.</p>
CESIÓN	<p>El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>Una vez terminado el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista, el supervisor y el</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 6

	<p>ordenador del gasto, suscribirán la respectiva acta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Infraestructura, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para intentar la liquidación bilateral.</p> <p>El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.</p>
PUBLICACIÓN	<p>El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.</p>

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

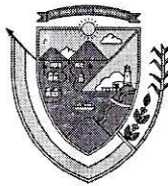

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDÓNEZ
 Secretaría de Infraestructura
 Departamento del Valle del Cauca.

Proyecto: Marisol Gonzalez Gutierrez- Abogada contratista S.I.

Revisó: Juliana Álvarez Ordoñez- jefe Oficina Asesora de Jurídica.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S. Cargo: Contratista	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo - Lía Patricia Perez Carmona Cargo: Subdirector de Contratación - Directora Departamento Administrativo de Jurídica	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022



1.310.02-59.2

Santiago de Cali, agosto 25 de 2025

Ingeniero.

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

ASUNTO: Concepto Jurídico.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, a los siguientes documentos:

OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1.360.17-15-2630 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FRANCISCO BUENO RESTREPO.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.

PLAZO INICIAL: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que el doce (12) de febrero de 2025, se suscribe el Contrato de Suministro N° 1.360.17-15-2630, entre la Secretaria de Infraestructura Departamental y el Sr. Francisco Bueno Restrepo y se acepta contrato de suministro en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.

Que el tres (03) de marzo de 2025, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025.

Que, el tres (03) de marzo de 2025 mediante SADE N° 1.360.2025008660, EL Secretario De Infraestructura Departamental, delega la supervisión del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, a la Dra. NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO, en calidad de Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.

Que, el plazo inicial para la ejecución del presente contrato es hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.



Que, mediante oficio FO-M9-P3-16-VO1 del 10 de agosto de 2025, la Dra. Nubiola Aristizabal Castaño, en calidad de supervisora del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025. Solicita al contratista Francisco Bueno Restrepo, una solicitud de propuesta de adición al presente contrato de suministro de combustible, argumentando lo siguiente:

"... Me permito solicitar muy comedidamente como supervisora del Contrato No. 1.360.17-15-2630 cuyo objeto se circunscribe en: " Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca", presentar propuesta y/o cotización de combustible para la adición de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/cte, toda vez que se hace necesario adicionar para así cumplir con las visitas técnicas previstas para los proyectos que se encuentran en ejecución y los nuevos proyectos que se van a ejecutar, cumpliendo de esta manera con la misionalidad y los fines de la Secretaria de Infraestructura ..."

Que, mediante oficio del 20 de agosto de 2025, suscrito por el contratista Francisco Bueno Restrepo, atendiendo la solicitud de la supervisora, presenta propuesta económica de suministro de combustible por valor de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000) M/CTE, argumentando lo siguiente:

"... Por medio de la presente me permito comedidamente presentarles la siguiente propuesta:

Tipo de combustible	Numero de Galones	Precio por Galón	Total
Gasolina corriente y Diésel corriente	2755	\$16.335 -	\$45.000.000

Como el precio del combustible varía de acuerdo a lo estipulado por el gobierno mediante decreto, les manifestamos respetuosamente que el precio sería sujeto a esta variación tanto si presenta un incremento en el mismo como un descenso..."

Que, mediante oficio SADE N° 1.360.01.38.67-2025035412 del 21 de agosto de 2025, la Dra. Nubiola Aristizabal Castaño, en calidad de Supervisora del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, remite la documentación a la Subdirección Técnica Jurídica y avala la solicitud de solicitud de adición del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, argumentando lo siguiente:

"(...) Me permito solicitar muy comedidamente como supervisora realizar otrosí con el fin de modificar la cláusula del valor del Contrato No. 1.360.17-15-2630 cuyo objeto se circunscribe en: " Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca", con el fin de adicionar la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000) M/CTE, toda vez que atendiendo a la misionalidad de la Secretaria de Infraestructura y con el fin de cumplir con los objetivos de la Secretaria, se requiere realizar visitas técnicas de obra, por tanto avalo la presente adición al contrato de suministro de combustible.

Anexo con la presente solicitud oficio de propuesta de adición suscrita por el señor Francisco Bueno Restrepo..."

Que, mediante el presente **Otrosí No 1**, las partes acuerdan realizar adición presupuestal por valor de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/CTE (\$45.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700003233 del 22 de agosto de 2025, las cuales en nada



modifica las demás cláusulas por las cuales se rige el Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025.

Sobre el particular, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al contrato. Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:



“Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones” (negrilla fuera del texto).

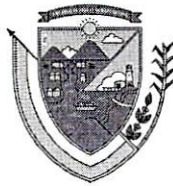
Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes” (negrilla fuera del texto).

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.



El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia C-035 de 1999:

“Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en si mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (...)”

Para impartir el presente concepto jurídico se tuvieron en cuenta los soportes documentales aportados por la Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión, de la Secretaría de Infraestructura del Valle del Cauca, para la solicitud de adición presupuestal de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/CTE (\$45.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700003233 del 22 de agosto de 2025.

Por lo tanto, la responsabilidad de la justificación del presente **OTROSÍ NO. 1**, será exclusivamente de la Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión, en calidad de supervisora del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca y el Sr. FRANCISCO BUENO RESTREPO.

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta jurídicamente a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido”

Es importante manifestar que el convenio se encuentra vigente y procede su modificación.



De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,

JULIANA ALVAREZ ORDÓÑEZ
Subdirección Técnica Jurídica.

Proyectó:
Revisó:

Andrés Candamil - Abogado contratista SI
Marisol González - Abogada contratista SI

Atc



condamit

FO-M9-P3-16-V01

1.360.01.38.67 – SADE: 2025035412

Santiago de Cali, 21 de Agosto de 2025

Ingeniero

FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ

Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca.

Doctora:

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ

Subdirectora Técnico Jurídica
Secretaría de Infraestructura.
Gobernación del Valle del Cauca.

Asunto: Remisión y aval para suscripción de Otrosí del contrato interadministrativo No 1.360.17.17-2630 suscrito con FRANCISCO BUENO RESTREPO.

Cordial saludo,

Me permito solicitar muy comedidamente como supervisora realizar otrosí con el fin de modificar la cláusula del valor del Contrato No. 1.360.17-15-2630 cuyo objeto se circunscribe en: " *Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca*", con el fin de adicionar la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000) M/CTE, toda vez que atendiendo a la misionalidad de la Secretaria de Infraestructura y con el fin de cumplir con los objetivos de la Secretaria, se requiere realizar visitas técnicas de obra, por tanto avalo la presente adición al contrato de suministro de combustible.

Anexo con la presente solicitud oficio de propuesta de adición suscrita por el señor Francisco Bueno Restrepo.

Atentamente,

NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO

Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Supervisora del contrato.

Proyecto: Katherine Escobar Franco- Contratista Profesional S.I

Monica
21/8/25



FO-M9-P3-16-V01

1.360.01.38.67

Santiago de Cali, 10 de Agosto de 2025.

Doctor:

FRANCISCO BUENO RESTREPO
Estación de Servicio Terpel SESCO.

Asunto: solicitud de propuesta para adición contrato de combustible contrato interadministrativo No 1.360.17-15-2630

Cordial Saludo,

Me permito solicitar muy comedidamente como supervisora del Contrato No. 1.360.17-15-2630 cuyo objeto se circunscribe en: " *Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca*", presentar propuesta y/o cotización de combustible para la adición de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/cte, toda vez que se hace necesario adicionar para así cumplir con las visitas técnicas previstas para los proyectos que se encuentran en ejecución y los nuevos proyectos que se van a ejecutar, cumpliendo de esta manera con la misionalidad y los fines de la Secretaria de Infraestructura

Atentamente,

NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO.
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.
Supervisora

Transcribió: Katherine Escobar Franco- Contratista Profesional S.l

**ESTACION DE SERVICIO TERPEL SESCO Y/O FRANCISCO
BUENO RESTREPO**

Santiago de Cali, Calle 34 Norte # 2BN87, Tel: (092) 668-0915

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Atn: Dr. Frank Alexander Ramírez Ordoñez
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Secretario
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso 3°

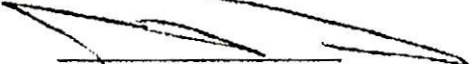
ASUNTO: PROPUESTA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Por medio de la presente me permito comedidamente presentarles la siguiente propuesta:

Tipo combustible	Numero de Galones	Precio por Galón	Total
Biogasolina	2755	\$16.335-	\$45.000.000

Como el precio del combustible varía de acuerdo a lo estipulado por el gobierno mediante decreto, les manifestamos respetuosamente que el precio sería sujeto a esta variación tanto si presentase un incremento en el mismo como un descenso.

Atentamente,


Francisco Bueno Restrepo
c.c. 16.451.777



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de

CDP Número	3700003233	Fecha de Contab.	22.08.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR TRAMITE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (COMBUSTIBLE) *

Item: 1 Valor: 45.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999999: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Proyecto:

Elemento PEP:

Posicion Presupuestaria: 2-120201003

Otros bienes transportables (excepto productos met

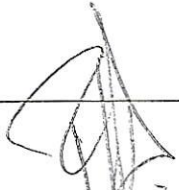
Cuenta Mayor: 5111460000


Importe Total: La Suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

Valor: 45.000.000 COP

Solicitado por:
FRANK ALEXANDER
RAMIREZ ORDOÑEZ

Katherine H
Elaborado por:
Katherine Hoyos Arce


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Infraestructura	 OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1.360.17-15-2630 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 4

**OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 1.360.17-15-2630 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025.**

ACLARACIÓN	<input type="checkbox"/>	ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRORROGA	<input type="checkbox"/>	MODIFICACION	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	----------	--------------------------	--------------	--------------------------

No. CONTRATO DE SUMINISTRO	1.360.17-15-2630
NOMBRE DE CONTRATISTA	FRANCISCO BUENO RESTREPO
NIT / C.C	Nit. 16451777 - 7
OBJETO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 90.000.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	03 de marzo de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión Secretaria de Infraestructura Departamental.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante decreto No 1 – 17 – 0001 del 01 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" facultado para celebrar la presente Acta, quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, FRANCISCO BUENO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.451.777 de Yumbo – Valle del Cauca, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **OTROSI No. 1** a la aceptación de la oferta No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el doce (12) de febrero de 2025, se suscribe el Contrato de Suministro N° 1.360.17-15-2630, entre la Secretaria de Infraestructura Departamental y el Sr. Francisco Bueno Restrepo y se acepta contrato de suministro en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE. **2).** Que el tres (03) de marzo de 2025, se dio inicio a la ejecución del

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Infraestructura</p>	OTROSI No. 01	Código: FO-M9-P2-58
	AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1.360.17-15-2630 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 4

Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025. **3).** Que, el tres (03) de marzo de 2025 mediante SADE N° 1.360.2025008660, EL Secretario De Infraestructura Departamental, delega la supervisión del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, a la Dra. NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO, en calidad de Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión. **4).** Que, el plazo inicial para la ejecución del presente contrato es hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **5).** Que, mediante oficio FO-M9-P3-16-VO1 del 10 de agosto de 2025, la Dra. Nubiola Aristizabal Castaño, en calidad de supervisora del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025. Solicita al contratista Francisco Bueno Restrepo, una solicitud de propuesta de adición al presente contrato de suministro de combustible, argumentando lo siguiente:

"... Me permito solicitar muy comedidamente como supervisora del Contrato No. 1.360.17-15-2630 cuyo objeto se circunscribe en: " Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca", presentar propuesta y/o cotización de combustible para la adición de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/cte, toda vez que se hace necesario adicionar para así cumplir con las visitas técnicas previstas para los proyectos que se encuentran en ejecución y los nuevos proyectos que se van a ejecutar, cumpliendo de esta manera con la misionalidad y los fines de la Secretaria de Infraestructura ..."

6). Que, mediante oficio del 20 de agosto de 2025, suscrito por el contratista Francisco Bueno Restrepo, atendiendo la solicitud de la supervisora, presenta propuesta económica de suministro de combustible por valor de Cuarenta y Cinco Millones de pesos (\$45.000.000) M/CTE, argumentando lo siguiente:

"... Por medio de la presente me permito comedidamente presentarles la siguiente propuesta:

Tipo de combustible	Numero de Galones	Precio por Galón	Total
Biogasolina	2755	\$16.335 -	\$45.000.000

Como el precio del combustible varía de acuerdo a lo estipulado por el gobierno mediante decreto, les manifestamos respetuosamente que el precio sería sujeto a esta variación tanto si presenta un incremento en el mismo como un descenso..."

7) Que, mediante oficio SADE N° 1.360.01.38.67-2025035412 del 21 de agosto de 2025, la Dra. Nubiola Aristizabal Castaño, en calidad de Supervisora del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, remite la documentación a la Subdirección Técnica Jurídica y avala la solicitud de adición del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, argumentando lo siguiente:

"(...) Me permito solicitar muy comedidamente como supervisora realizar otrosí con el fin de modificar la cláusula del valor del Contrato No. 1.360.17-15-2630 cuyo objeto se circunscribe en: " Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca",

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Infraestructura</p>	OTROSI No. 01	Código: FO-M9-P2-58
	AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1.360.17-15-2630 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 4

transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posicion Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta Mayor: 5111460000.

CLAUSULA 3: Modifíquese la CLAUSULA – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, la cual quedará así:

CLAUSULA – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999999; ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Elemento presupuestaria: 2-120201003. Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta mayor: 5111460000.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003233 del 22 de agosto de 2025: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR TRAMITE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (COMBUSTIBLE) * Ítem: 1 Valor: 45.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2 120201003/9999999999999999/9999999999999999; ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posicion Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta Mayor: 5111460000.

CLAUSULA 4: El contratista se compromete ajustar las garantías constituidas de conformidad con el presente Otrosí No. 1, al Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025.

CLAUSULA 5: El objeto del contrato, al igual que las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 01, no sufre modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andrés Candamil - Abogado contratista SI *AC*
 Revisó: Marisol González - Abogada contratista SI *MG*
 Revisó Despacho: Juliana Álvarez Ordoñez – Subdirección Técnica Jurídica *JA*
 Katherine Santamaría - Abogada contratista SI *KS*
 Katherin Mora - Abogada contratista SI *KM*
 Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez - Secretario de Infraestructura *FR*



- Procesos SECOP
- Procesos
- Monitoreo de contratos
- Compras electrónicas
- Contratos
- Menú
- Ir a

Buscar incógnita

Inicio - Menú - Administración de roles

AREA DE APROBACIÓN

MOSTRAR DETALLES

Flujo de trabajo de aprobación, ronda 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador único de modificación CO1.CTRMOD.20029118

Flujo de trabajo de aprobación, ronda 2

MOSTRAR DETALLES

Identificador único del contrato CO1.PCCNTR.7452522

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado Fecha 3 días de tiempo transcurrido (28/08/2025 4:43:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Propósito de la modificación mediante el presente Otrósi No 1, las partes acuerdan realizar adición presupuestal al Contrato de Suministro No. 1.360.17-15-2630 del 12 de febrero de 2025, por valor de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/CTE (\$45.000.000) con carga al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 370003233 del 22 de agosto de 2025, por lo cual el valor total del contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) M/CTE

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Mot

Volver

Imprimir Modificar

Versión previa

Ver

Imprimir Modificar